



Resolución Municipal N° 185/2010
á, 21 de abril de 2010

VISTOS:

El oficio de Secretaría General No. 458/2010 de 07 de Abril de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 09 de Abril de 2010, por el que la Sra. Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el **CONTRATO N° 041/2010 SOBRE USO DE SUPERFICIE SOBRE UN ESPACIO DE 25,62 MTS.2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS (EX - CEMENTERIO LA CUCHILLA) DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", A SUSCRIBIRSE CON LOS SEÑORES JULIO ZEBALLOS BANEGAS Y AIDA SALVATIERRA DE ZEBALLOS.**

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 8 de Marzo de 2006, mediante memorial dirigido al Señor Alcalde Municipal, los señores JULIO ZEBALLOS BANEGAS y AIDA SALVATIERRA DE ZEBALLOS, solicitan al Gobierno Municipal de Santa Cruz, la adjudicación del Uso de Superficie de un espacio de 25,62 Mts.2, ocupado con un mausoleo ubicado en el Cementerio Municipal SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS (Ex Cementerio La Cuchilla) en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra;

Que, existe el Plano actualizado del Mausoleo ubicado en el Cementerio Municipal SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el cual cuenta con una superficie de 25,62 Mts.2, y fue elaborado por el Arq. Evaldo E. Saavedra;

Que, cursa los comprobantes de pago del Formulario OMA 02/06008 de "Tasas de Aranceles y Servicios Municipales" No. 0158999, por el monto de Bs. 1.252,50 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS 50/100 BOLIVIANOS) (Adj. Cementerio SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS + Reposición de Formularios Fijos) y el No. 0283272, por el monto de Bs. 4.517,00 (CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE 00/100 BOLIVIANOS) (Adj. Cementerio SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS + Reposición de Formularios Fijos), sobre pago por reintegro por remisión de liquidación de Uso de Suelo, haciendo un total de Bs.5.769,50 (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE 50/100 BOLIVIANOS), pago realizado por el señor Julio Zeballos Banegas y Remisión de Liquidación por Uso de suelo del Cementerio Municipal "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS", elaborado por el Ing. Co. Hiuvisa K. Medina Belaunde;

Que, se encuentra el Informe Técnico Complementario N° 020/2010 de 13 de Enero de 2010, elaborado por el Profesional de Apoyo, Arq. René Jáuregui Antelo (Control de Gestión) y dirigido al Director de Cementerios Municipales, Dr. A. Jorge Queirolo Rocha, el cual corresponde a la solicitud de adjudicación del lote de terreno para mausoleo, realizada por los señores JULIO ZEBALLOS BANEGAS y AIDA SALVATIERRA DE ZEBALLOS, ubicado en el Bloque 3 (B.-3), entre el Pasillo 11 (P.-11) y el Pasillo 12 (P.-12), Lado Izquierdo (L.-1), sector Nor-Este del cementerio Municipal "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS". También se indica que en esta área verificada, de acuerdo a fotografía de lo inspeccionado, se encuentra construido un mausoleo, en un área de 5,10 mts. de frente por 4,90 mts. de profundidad, mas cinco columnas en el exterior, haciendo un total de 25,62 mts.2. de ocupación. En el mausoleo construido no se encuentran inscripciones de difuntos (...) también se pudo verificar que en el área solicitada, se encuentra construido un mausoleo, de 3 a 4 años aproximadamente de Construcción (...) la construcción en cuestión NO se encuentra afectando pasillo;



Que, se encuentra la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 221/2010, de 29 de Marzo de 2010, emitida la Dra. Ana Maria Encina, H. Alcaldesa Municipal del Gobierno Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, la que en su parte Resolutiva, dice: Artículo 1°.- Conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Municipalidades N°: 2028 se adjudica en concesión por el tiempo de treinta (30) años, plazo que se computará a partir del 8 de marzo de 2006, fecha en que si inició el trámite de adjudicación: a favor de los Señores Julio Zeballos Banegas con Cedula de identidad N° 1577652 S.C. y Aida Salvatierra de Zeballos con Cédula de Identidad N° 2800847, el lote de terreno de 25,62 metros cuadrados, ubicado en el Cementerio Municipal Sagrado Corazón de Jesús de la ciudad de Santa Cruz.

Que, el Informe Legal No. 109/2010, de fecha 29 de Marzo de 2010, emitido por el asesor legal, el Dr. Julio César Bello Moreno de la Dirección de Cementerios Municipales, el cual en sus antecedentes señala que en fecha 15 de septiembre de 2009, se procedió a colocar un cartel con la palabra "intervenido" (por 3 meses), con el propósito de que en el caso de existir otra persona que se creyere con derechos sobre el referido espacio, realice el correspondiente reclamo presentando documentación de respaldo y en la parte conclusiva del informe sugiriere la: "procedencia de la solicitud planteado, debiendo para este efecto emitirse la respectiva Resolución Administrativa, disponiendo la adjudicación de terreno para mausoleo en el Cementerio Municipal Sagrado Corazón de Jesús (...) a favor de los señores Julio Zeballos Banegas y Aida Salvatierra de Zeballos, conforme a lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de Municipalidades N°: 2028, la Ordenanza Municipal N°: 27/90 y la documentación adjunta."

Que, el Contrato de Uso de Superficie No. 041/2010 de fecha 30 de Marzo de 2010, mediante el cual EL GMASC, resuelve conceder en favor de LOS ADJUDICATARIOS, el Uso de la Superficie de terreno de un mausoleo sobre un espacio de 25,62 mts², ubicado en el Cementerio Municipal SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, conforme a las medidas y colindancias señaladas en el Informe Técnico Complementario N° 020/2010 de 13 de Enero de 2010, elaborado por el Profesional de Apoyo, Arq. René Jáuregui Antelo (Control de Gestión);

Que, la Ordenanza Municipal No. 27/90, de fecha 1 de agosto de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terrenos destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril del año 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** el Contrato No. 041/2010, referente al **USO DE SUPERFICIE DE TERRENO**, que se adjudica por el tiempo de 30 años, en favor de los señores **JULIO ZEBALLOS BANEGAS** y **AIDA SALVATIERRA DE ZEBALLOS** sobre un espacio de terreno de 25,62 Mts.² ocupado con un mausoleo ubicado en el cementerio Municipal SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS (EX CEMENTERIO LA CUCHILLA), en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el cual cuenta con los siguientes limites y colindancias:



Al Nor-Este:	Con Pasillo Municipal (P.-11), (P.-12), (L.-I)	4,90 mts.
Al Sur-Oeste:	Con Pasillo Municipal (P.-32), (B.-3), (L.-I)	4,90 mts.
Al Nor-Oeste:	Con Pasillo Municipal Longitudinal	5,10 mts.
Al Sur-Este:	Con Mausoleos del mismo Bloque	5,10 mts.

A suscribirse entre la Dra. Ana Maria Encina Landivar, H. Alcaldesa Municipal; Lic. Oscar Arano Peredo, Oficial Mayor de Administración y Finanzas; Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales y los señores Julio Zeballos Banegas y Aida Salvatierra de Zeballos, en calidad de Adjudicatarios.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA